

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 1863

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo Nº76, "Para efectos del artículo 4 de la ley Nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto Nº854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo Nº77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley Nº18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley Nº1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley Nº19.896 que modifica la Ley Orgánica Nº1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo Nº854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R Nº2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
10. D.R Nº3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A Nº3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
12. D.A Nº3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
13. Memo Nº135 de Secplac con fecha 05 de junio de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº625 de fecha 13 de junio 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de contar con apoyos administrativos para la secretaria de Planificación Comunal, se contrata a Srta. Valeria Moris Pailaqueo Rut Nº [REDACTED]

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. Valeria Moris Pailaqueo, RUN Nº [REDACTED], para prestar el servicio de **Apoyo Administrativo del Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias**, desde el 01 de julio del 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un monto bruto mensual de \$666.377 pesos, en la Secretaría de Planificación Comunal.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios de Valeria Moris Pailaqueo RUN Nº [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", **Servicios Comunitarios, "Apoyo OOC Presentación de Proyectos"**
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución Nº10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-SECPLAC
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

